Mesa de la Ría
Grupo Municipal · **HUELVA**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MESA DE LA RÍA DE HUELVA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PARALICE LOS VERTIDOS QUE LA PETROLÍFERA REPSOL REALIZA EN UNA ARQUETA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE HUELVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han pasado tres meses y REPSOL INVESTIGACIONES PETROLIFERAS, S.A. (RIPSA), sigue vertiendo sus residuos en una arqueta de la red de saneamiento de Huelva con la connivencia del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

RIPSA es la titular y operadora de las Concesiones de Explotación de gas “Poseidón Norte” y Poseidón Sur”, ubicadas frente a la costa, al sur de Doñana, en donde realiza extracción de gas, almacenamiento subterráneo y tratamiento del gas en el entorno de Doñana y la depuración de sus residuos en la Ría de Huelva a través de la EDAR de Huelva. **RIPSA carece de la preceptiva Autorización Ambiental Unificada o de control ambiental alguno** por lo que Repsol carece de documentación alguna para llevar a cabo todas esas actividades y así **ha sido denunciado por la Mesa de la Ría ante la Comisión Europea y el Parlamento Europeo**, denuncia sobre la cual nos ha sido notificada la admisión y apertura del correspondiente expediente administrativo.

Plataforma Poseidón Norte, ubicada frente a las costas de Doñana. (Huelva)

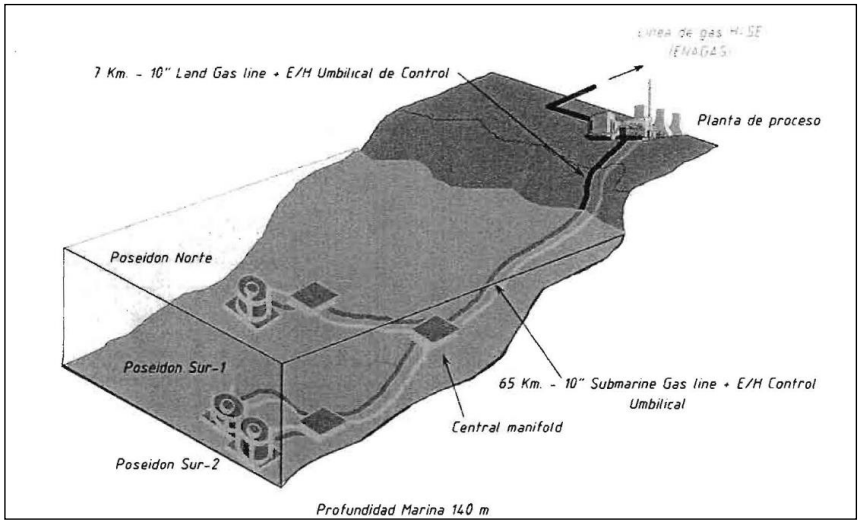

Esquema de los gaseoductos submarinos y conexión con planta de proceso en el lindero de Doñana. Fuente: Estudio Técnico para la descarga de agua de formación en la EDAR de Mazagón. Atlántico Ingenieros. REPSOL INVESTIGACIONES PETROLIFERAS.

El Ayuntamiento de Huelva, que suele ser exigente en el cumplimiento de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para la tramitación de la apertura de cualquier local de negocio o de pequeña industria, cuando se trata de cualquier ciudadano, sin embargo mira para otro lado, cuando la empresa es una multinacional como REPSOL, cuya actividad no se ha regulado en los plazos que la legislación Española y Europea facilitó para su adaptación.

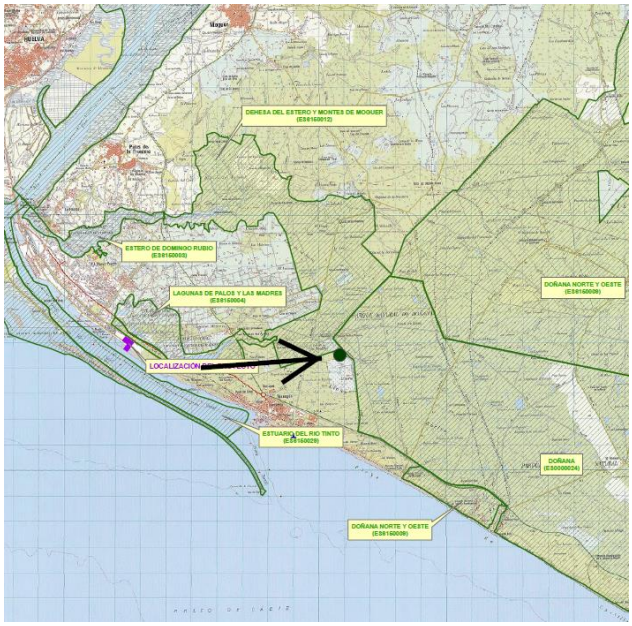

Planta de procesamiento Poseidon junto al P.N. Doñana

En estos días en los que parece debatirse el futuro de Doñana para ser UN PARQUE NATURAL O UN PARQUE ENERGÉTICO, se demuestra que nuestras autoridades ya se decantaron en 1995 por lo segundo, un parque Energético, pues desde esa fecha REPSOL opera en el lindero del Parque Natural de Doñana tratando industrialmente los hidrocarburos extraídos de sus costas, deshidratando el gas e inyectándolo en la red de gaseoductos que atraviesan Lugares de Interés Comunitario, sin tener previsto tratamiento para los residuos que genera.

Repsol no tiene papeles, no tiene Autorización Ambiental para extraer gas, para enterrarlo, para tratarlo o para inyectarlo en los gasoductos de Doñana y, menos, para realizar el transporte y depuración de sus residuos en la EDAR de Huelva a 30 kilómetros de sus instalaciones.

Así pues el vertido en la EDAR de Huelva, instalación que fue financiada con fondos Europeos FEDER y es utilizada fraudulentamente para un gran volumen de vertidos de residuos de procedencia extractivo-industrial y el transporte de mas de 18.000 camiones cisterna anuales que irán incrementándose exponencialmente conforme se agote el yacimiento de gas y circulan por caminos forestales del entorno de Doñana, asfaltados con fondos FEDER, impacta en zonas habitat de especies como el lince ibérico y se realizan sin autorización ambiental alguna.

Lince atropellada en la Carretera Huelva Mazagón

Pese a que el Reino de España tuvo de plazo límite de adaptación a la Directiva Europea IPPC de las instalaciones existentes hasta el día 31 de abril de 2008, **REPSOL** no ha solicitado Autorización Ambiental Unificada, ni se la ha exigido la Junta de Andalucía, por lo que **lleva funcionando desde el 31 de abril de 2008, sin cumplir, ni adaptarse a la Directiva Europea IPPC**.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

Para que el Ayuntamiento exija la paralización inmediata de los vertidos de los residuos procedentes de la extracción de hidrocarburos de la Empresa REPSOL INVESTIGACIONES PETROLÍFERAS, S.A, en una arqueta de la red de Saneamiento que vierte a la Ría de Huelva y al Estero de Marismas del Rincón a través de la (EDAR) Estación Depuradora de Aguas Residuales, pues la citada empresa carece de Autorización Ambiental Unificada en la que se considere o evalúe el tratamiento de sus residuos.

En Huelva, a 12 de marzo de 2013

José Pablo Vázquez Hierro
Portavoz del Grupo Municipal **Mesa de la Ría de Huelva**

Vertido en camiones cisterna en arqueta de la red de saneamiento de la ciudad de Huelva (+ de 18.000 al año)